

# COMUNIDAD DE MADRID

ABRIL 2018

**Curso gratuito de Planificación y Educación Financiera**

**Curso dirigido a Profesionales de la Educación de Secundaria y Bachillerato.**

**CURSO FORMATIVO GRATUITO DE 10 HORAS**  
AVALADO CON **CRÉDITOS** POR LA COMUNIDAD DE MADRID  
JORNADAS DE 2 h 30'

**MAYO 2018**

MARTES 8 de 18:00 a 20:30 horas  
MIÉRCOLES 16 de 18:00 a 20:30 horas  
MARTES 22 de 18:00 a 20:30 horas  
MARTES 29 de 18:00 a 20:30 horas

CURSO FORMATIVO  
PARA TODOS LOS  
PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN



**PLANIFICACIÓN  
Y EDUCACIÓN  
FINANCIERA**

**feuso**  
Federación  
de Enseñanza  
MADRID

**INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:**  
CAORTIZ-MADRID@FEUSO.ES  
607181217

**DATOS:**  
NOMBRE Y APELLIDOS  
DNI  
NOMBRE DEL CENTRO  
NIVEL EDUCATIVO

**LUGAR:**  
CALLE VALLEHERMOSO, 78 5 PLANTA

 

**Presencial y Gratuito de 10 horas**  
**Curso homologado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid con créditos para sexenios**

**EN MAYO 2018 (Días 8, 16, 22, 29) Sesiones de 18:00 a 20:30**

**INSCRIPCIÓN Y REGISTRO**  
**caortiz-madrid@feuso.es**

**LUGAR: C/VALLEHERMOSO 78, 5ª PTA**

## Buena sentencia del Tribunal Constitucional para la libertad de Educación

La sentencia del Tribunal Constitucional dada a conocer el 10 de abril de 2018 garantiza la legalidad de la educación diferenciada y, además, refuerza la educación en valores que reciben los alumnos al validar la existencia de una asignatura alternativa a la enseñanza de la Religión

**Para FEUSO MADRID Esta sentencia del Constitucional es muy importante, porque marca un antes y un después Para garantizar la libertad de las familias.**



## Nuevo Reglamento de Protección de Datos (RGPD). Entra en vigor el 25 de Mayo

Este Reglamento pretende dar mayor control a los interesados sobre sus datos personales, tanto en redes sociales, smartphones, banca online, etc., de forma que tendrán mayor control sobre sus datos.

Por este motivo, en España se está tramitando un Proyecto de nueva Ley Orgánica de Protección de Datos, que ajusta nuestro ordenamiento a este nuevo Reglamento, por lo que habrá que estar atento los próximos meses de la aprobación de la nueva ley y lo que implica.

Este Reglamento se aplica todas aquellas entidades que traten datos de carácter personal que se encuentren dentro de la Unión Europea. Este Reglamento supone un mayor compromiso de las empresas y organizaciones con la Protección de Datos.

## Renta 2017: gastos educativos, paga antigüedad, cuota sindical, maternidad, familia numerosa...

### DEDUCCIÓN POR GASTOS EDUCATIVOS (Casilla 911)

Se establece una deducción por las cantidades satisfechas por el contribuyente por gastos de escolaridad (15%), adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar (5%) y enseñanza de idiomas (10%) para sus descendientes hasta un máximo de deducción de **900 euros** por cada estudiante.

### DECLARACIÓN DE LA PAGA DE ANTIGÜEDAD EN LA RENTA 2017

Todos aquellos que durante el año 2017 hayan cobrado una cantidad de dinero que no provenía del sueldo normal del año 2017 en concepto de Paga extraordinaria por Antigüedad en la empresa (paga de 25 años) deben incluirlos en la declaración de la renta en **concepto de trabajo irregular**.

Los rendimientos que corresponden a un periodo de generación superior a dos años, sobre los mismos, **será aplicable el porcentaje reductor del 30%**.

### DESGRAVACIÓN DE LA CUOTA SINDICAL EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2017

Esta cantidad a deducir hay que ponerla en la **casilla 013** del formulario oficial del IRPF, reservado a "Cuotas satisfechas a sindicatos", dentro del apartado de Rendimientos del Trabajo.

### DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD

La ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) regula la deducción por maternidad **por hijos menores de 3 años de hasta 1.200 € anuales por cada hijo nacido o adoptado en territorio español**.

### DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA Y DESCENDIENTES O ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

- Familia numerosa: 1.200 euros anuales; 2.400 si es familia de categoría especial.
- Descendiente con discapacidad: 1.200 euros anuales por cada descendiente.
- Ascendiente con discapacidad: 1.200 euros anuales por cada ascendiente.

### CUOTAS SATISFECHAS A COLEGIOS PROFESIONALES

- Para **colegiados/as con ingresos procedentes de rentas del trabajo**: casilla 014, en el apartado de rendimientos de rentas del trabajo.
- Para **colegiados/as con ingresos procedentes de actividades económicas y que declaren en régimen de estimación directa normal o simplificada**: casilla 126.